

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, miércoles 17 de julio de 2019

Edición N° 20.543



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00
Más de 601 Pág.	\$ 255,00

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N°17965/19 6

RESOLUCIONES

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 75/19 7

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 74/19 9

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 188/19 10

S.P.C. – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 189/19. 10

S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 196/19. 11

S.P.C. – MINISTERIO SALUD PUBLICA N° 197/19 12

S.P.C. – MINISTERIO DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE N° 198/19 12

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL – N° 19/19. 13

PAMI – I.N.S.S.J.P. SALTA – N° 03/2019 13

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034– 291165/2018 14

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PUBLICAS.- IMPACTO SOCIAL Y AMBIENTAL – FINCA CAMPO GRANDE Y RÍO SECO, DPTO. SAN MARTÍN – EXPTE. N° 0090227–35754/2013–0 14

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

LUCIO MARTÍN – EXPTE. N° 22.801 17

SUCESORIOS

VALUSSI, LUIS HORACIO – EXPTE. N° 658298/19 17

DIAZ FLORENTIN JUAN ANGEL; PUNTANO BASILIA – EXPTE. N° 500038/14 18

ROMERO, JULIO BENITO – EXPTE. N° 1–636.573/18. 18

CHAILE, ELEODORO LIBORIO; MOYA, IGNACIA – EXPTE. N° 648275/18 18

GASPA ANTONIO JOSE – GALLARDO FRANCISCA – EXPTE. N° 21593/18 19

BARRIONUEVO ANGEL ARTURO; RODRIGUEZ MARGARITA RAMONA – EXPTE. N° 655530/19 19

REMATES JUDICIALES

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 577.257/16 20

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

IKBA S.A. – EXPTE. N° EXP – 670497/19	20
EDICTOS JUDICIALES	
RIESGO DE TRABAJO ALMAGRO, WALTER ANTONIO C/ ECKHARDT, ARMANDO ATILIO Y OTROS – EXPTE. N° C-037869/2014. SAN SALVADOR DE JUJUY	21
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
LEVCOH S.A.S.	23
ANCAR INTEGRAL S.R.L.	24
LIT NOA S.R.L.	26
EXPONORTE S.R.L.	28
AVISOS COMERCIALES	
TMT EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.A.	30
MOTO CABRERA S.A.	30
20 X 20 S.A.	31
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
SOCIEDAD DE ANATOMÍA PATOLOGICA Y CITOPATOLOGÍA DE SALTA.	33
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN CIVIL ITALO ARGENTINO BILINGÜE BICULTURAL DANTE ALIGHIERI – EXTRAORDINARIA	33
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICION N° 20.541 DE FECHA 15-07-2019	34
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 16/07/2019	34
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 16/07/2019	34

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Cortesía del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 26 de junio de 2019.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 17.965/19

VISTAS:

Las Actuaciones N° 757/19, caratuladas: “Llamado a concurso cerrado interno para cubrir un (1) cargo de planta permanente ‘Profesional Universitario’ para desempeñar funciones de Abogado en el Ministerio Público de la Defensa”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 17.908/19 se aceptó la renuncia presentada por la Sra. Gladys Marta Kandia, D.N.I. N° 11.188.707 al cargo de planta permanente categoría “Jefe de Departamento de 1.ª” del estamento “Administrativo” del curso de acción Ministerio Público de la Defensa, transformándose el citado cargo en uno de la categoría “Profesional Universitario” del estamento “Profesionales y Técnicos”.

Que, a fs. 1, la Sra. Defensora General Dra. María Inés Diez requiere la emisión del instrumento legal que disponga el llamado a concurso cerrado interno de conformidad con lo dispuesto en los arts. 166 inc. h), 64 de la Constitución Provincial y 15 inc. a-1, del Reglamento General del Organismo para cubrir un cargo de “Profesional Universitario” del estamento “Profesionales y Técnicos” para desempeñar funciones de Abogado en la Defensoría Oficial Civil N° 4, estableciéndose que se convoque al personal del Ministerio Público de la Defensa que acredite título de Abogado.

Que, a fs. 5, la Directora de Administración informa que existe crédito presupuestario en la partida “Gastos en Personal” del curso de acción del Ministerio Público de la Defensa, siendo factible el llamado a concurso.

Que, a fs. 6 y vta., Auditoría de Gestión verifica la disponibilidad presupuestaria en la cuenta de imputación 411100 “Personal Permanente” del centro de costo 141009000100 de la “Defensoría General”.

Que en razón de lo expuesto, corresponde el dictado de la presente.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:**

- 1. LLAMAR** a concurso cerrado interno para cubrir un (1) cargo de planta permanente de la categoría “Profesional Universitario” del estamento “Profesionales y Técnicos” para desempeñar funciones en la Defensoría Oficial Civil N° 4, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 inc. a-1, del Reglamento General del Organismo, por los motivos expuestos en los considerandos.
- 2. DISPONER** que la Comisión Evaluadora esté integrada por la Sra. Coordinadora de Políticas Institucional Lic. Gabriela Grimoldi, la Secretaria Relatora de Defensoría General Dra. Rosa Mamais y la Sra. Defensora Oficial Civil N° 4 Dra. Silvina Carrer.
- 3. ESTABLECER** que en el presente procedimiento se convoque al personal del Ministerio Público de la Defensa que acredite título de Abogado.
- 4. PROCEDER** por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la página web del Organismo.
- 5. FIJAR** las inscripciones hasta las 13.00 horas del quinto día hábil posterior a la publicación de la presente en el Boletín Oficial, en la Secretaría Letrada de Defensoría General.
- 6. ESTABLECER** que el procedimiento constará de una entrevista con valoración de

Edición N° 20.543 – Salta, miércoles 17 de julio de 2019

antecedentes.

7. **ESTABLECER** que la Comisión Evaluadora elevará al Colegio de Gobierno el nombre del profesional mejor calificado para su designación.

8. **REGÍSTRESE**, notifíquese, publíquese y archívese.

Dr. Abel Cornejo, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – **Dra. María Inés Diez**, DEFENSORA GENERAL – **Dra. Mirta Lapad**, ASESORA GRAL. DE INCAPACES – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO

Recibo sin cargo: 100008822
Fechas de publicación: 17/07/2019
Sin cargo
OP N°: 100073704

RESOLUCIONES

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA SALTA RESOLUCIÓN N° 75

Salta, 16 de julio de 2019.

Y VISTAS: las convocatorias a elecciones realizadas mediante Decretos N° 449/19 y 450/19 del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al art. 58 inc. 5.º de la Constitución Provincial y el art. 13 de la Ley de Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (Ley N° 7697), corresponde al Tribunal Electoral confeccionar los registros cívicos electorales, los que, en virtud de lo dispuesto en el art. 2.º de la Ley N° 6444 y modificatorias, se forman de acuerdo con las disposiciones de la Ley Electoral de la Nación.

Que en relación a los lugares de votación, el art. 35 de la citada ley de primarias establece que su determinación la efectuará el Poder Ejecutivo Provincial a propuesta del Tribunal Electoral.

Que en ese sentido, y atento a que en el presente año tendrán lugar en la provincia de Salta cuatro elecciones (primarias nacionales, primarias provinciales, generales nacionales y generales provinciales), este Tribunal considera conveniente, a fin de facilitar el ejercicio del derecho de sufragio de los electores de la provincia, utilizar igual padrón y plan de distribución de mesas que la Justicia Electoral Nacional, de manera que los empadronados voten en todas las elecciones en el mismo establecimiento.

Que en consecuencia, corresponde establecer que para las elecciones provinciales, el Cuerpo Electoral de la provincia, con las exclusiones que correspondan, será igual al empleado por la Justicia Federal en las elecciones nacionales del presente año, y proponer al Poder Ejecutivo Provincial utilizar el mismo plan de ubicación de mesas que el determinado por la Justicia Federal con competencia electoral de Salta para las elecciones nacionales, con más las mesas correspondientes a electores extranjeros.

Que por otra parte, los arts. 6.º y 9.º de la Ley N° 8010 establecen que las autoridades de mesa deberán ser designadas por el Tribunal Electoral de entre la totalidad de directivos, docentes y personal administrativo que presta tareas en las escuelas públicas de la provincia y figurar en el padrón de la mesa para la cual sean designadas, debiendo en

Edición N° 20.543 – Salta, miércoles 17 de julio de 2019

su caso ser incorporadas a ese padrón para que puedan votar y eliminadas del padrón si hubieran sido ubicadas para votar en otra mesa.

Que por tal motivo, el Tribunal Electoral procurará que la designación de las autoridades de mesa recaiga en un elector correspondiente al padrón de la mesa en que debe desempeñarse o, en su defecto, dispondrá su inclusión a un padrón preimpreso, complementario de la mesa respectiva, cuando la designación estuviese perfeccionada con suficiente antelación y, de acuerdo a su domicilio, tuviera derecho a votar en el municipio donde debe actuar, procediendo a tachar al elector con tinta roja de aquél en el que se encontraba originariamente incluido.

Que tal y como lo establece el art. 39 de la Ley N° 7697, el orden y custodia de los comicios se encuentra a cargo de las fuerzas de seguridad de la provincia y de las nacionales en caso de así requerirlo el Tribunal Electoral, debiendo asignarse preferentemente agentes empadronados en el lugar de votación a custodiar.

Que la norma citada establece también que estarán exentos de votar los miembros de las fuerzas de seguridad no empadronados en alguna de las mesas del local asignado a su custodia, a cuyo efecto las jefaturas respectivas deberán remitir al Tribunal Electoral, dentro de los diez (10) días de celebrado el acto comicial, la nómina de aquellos agentes que no hubieran emitido su voto.

Que en idéntico sentido, resulta conveniente que los apoderados de las agrupaciones políticas participantes en los comicios remitan al Tribunal Electoral, dentro de los diez (10) días de realizada cada elección, una nómina completa de los electores que actuaron como fiscales a fin de que se justifique la no emisión del voto de aquéllos que no hubiesen podido sufragar por haber cumplido ese rol esencial para el proceso electoral.

Por ello,

**EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

I. ESTABLECER que para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias del 06 de octubre de 2019 y para las Generales del 10 de noviembre de 2019, el Cuerpo Electoral de la Provincia, con las exclusiones que correspondan, será igual al empleado por la Justicia Federal en las elecciones nacionales del presente año.

II. PROPONER al Poder Ejecutivo Provincial que sea utilizado el mismo plan de ubicación de mesas que el determinado por la Justicia Federal con Competencia Electoral de Salta para las elecciones nacionales del presente año, con más las mesas correspondientes a los electores extranjeros habilitados para votar en el orden municipal; a tal fin ofíciase.

III. DETERMINAR las siguientes disposiciones complementarias que se aplicarán al presente proceso electoral:

1°.- En cuanto al formato del padrón electoral, se hará conforme un diseño propio que contemple la legislación vigente.

2°.- Ningún ciudadano podrá agregarse de forma manual al padrón, ni aún en los siguientes casos.

a) Presidente y Suplente de Mesa: A dichos efectos se procurará que la designación del presidente de mesa y su suplente recaiga en electores correspondientes al padrón de la mesa, o bien el Tribunal dispondrá la inclusión de dichas autoridades en un padrón complementario, y serán tachados con tinta roja donde se encontraban originariamente registrados.

b) Fuerzas de Seguridad: Los funcionarios y agentes de las fuerzas de seguridad encargadas del orden de las elecciones y de la custodia de los comicios se encuentran exentas de votar, siempre y cuando no hayan sido asignados a tal función en aquellos lugares en donde se encuentren empadronados.

c) Fiscales de Mesa: Sólo los fiscales de mesa de las fuerzas políticas que desempeñen sus

Edición N° 20.543 – Salta, miércoles 17 de julio de 2019

funciones fuera del establecimiento donde se encuentran empadronados estarán exentos de votar.

IV. DISPONER la publicación de la presente por un día (1) en el Boletín Oficial de la Provincia.

V. ENCARGAR a la Secretaría del Tribunal dar a la presente la más amplia difusión.

VI. NOTIFICAR con copia a las distintas fuerzas políticas.

VII. MANDAR que se registre y notifique.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Teresa Ovejero Cornejo, VICEPRESIDENTA – María Inés Casey – Mirta Ines Regina – Fabián Vittar, VOCALES – Maria Jose Ruiz de los Llanos, SECRETARIA – Pablo Finquelstein – SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001820
Fechas de publicación: 17/07/2019
Sin cargo
OP N°: 400013576

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA SALTA RESOLUCIÓN N° 74

Salta, 16 de julio de 2019.

Y VISTO: el proceso electoral del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente disponer que la mesa de Entradas del Tribunal Electoral atienda al público los días hábiles, desde el 15 de julio del corriente año en el horario de 8:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00.

Que corresponde asimismo habilitar los próximos días 7 y 17 de agosto, con atención al público en horario corrido desde las 8:00 y hasta las 20:00, por operar en esas fechas distintos vencimientos de términos, de acuerdo al cronograma electoral establecido mediante Resolución de este Tribunal contenida en Acta N° 7401.

Que es conveniente hacer saber que, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al proceso electoral y la doctrina de este Tribunal, los plazos fijados vencen indefectiblemente en la última hora habilitada del día en que expira el término, sin que quepa prórroga alguna, no siendo tampoco posible utilizar las primeras horas hábiles del día siguiente.

Que por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 23 de la Ley N° 6444 y modificatorias.

**EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

I. DISPONER que Mesa de Entradas del Tribunal Electoral atienda al público durante los días hábiles, desde el 15 de julio en el horario de 8:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00.

II. HABILITAR los días 7 y 17 de agosto, con atención al público en horario corrido desde las 8:00 y hasta las 20:00.

III. COMUNICAR a quienes corresponda, **PUBLICAR** por un día en el Boletín Oficial y **DAR A CONOCER** a través de la página web del Tribunal Electoral de la Provincia.

Edición N° 20.543 – Salta, miércoles 17 de julio de 2019

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Teresa Ovejero Cornejo, VICEPRESIDENTA – Fabián Vittar, María Inés Casey, Mirta Inés Regina – VOCALES – Maria Jose Ruiz de los Llanos, SECRETARIA – Dr. Pablo Finquelstein, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001819
Fechas de publicación: 17/07/2019
Sin cargo
OP N°: 400013573

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 188/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SECOS Y FRESCOS.

Organismo Originante: Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

Expediente: 0090227-49381/2019-0.

Destino: Estación de Fauna Autóctona.

Fecha de Apertura: 01/08/2019 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable (ex Ministerio de Desarrollo Económico) Banco Macro N° 3-100-0008000475-6 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080004756-1 – C.U.I.T. N° 30-68132907-9.

Consulta de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, Sec. Gral. de la Gobernación, ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000322
Fechas de publicación: 17/07/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100073732

S.P.C. – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 189/19

Edición N° 20.543 – Salta, miércoles 17 de julio de 2019

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTACIÓN ESPECIAL.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente: N° 0100074-130558/2019-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 25/07/2019 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 400,00 (pesos cuatrocientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080011477-1 – C.U.I.T. N° 30-70751309-4 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000321
Fechas de publicación: 17/07/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100073730

**S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 196/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS BIOQUÍMICOS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100321-304007/2018-3.

Destino: Programa Bioquímica.

Fecha de Apertura; 25/07/2019 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Edición N° 20.543 – Salta, miércoles 17 de julio de 2019

Valor al cobro: 0012 – 00000320
Fechas de publicación: 17/07/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100073728

**S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 197/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE DROGAS Y ENVASES.
Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.
Expediente: 0100321–304020/2018–3.
Destino: Programa Laboratorio de Producción.
Fecha de Apertura: 25/07/2019 – **Horas:** 11:30
Precio del Pliego: Sin cargo.
Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.
Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000319
Fechas de publicación: 17/07/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100073727

**S.P.C. – MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 198/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO.
Organismo Originante: Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.
Expediente: N° 0060347–98094/2019–1.
Destino: Usina Cultural.
Fecha de Apertura: 24/07/2019 **Horas:** 10:00
Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100).
Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta de Banco Macro N° 3–100–0940000604–7 – C.B.U. N° 2850100–630094000060471 – C.U.I.T. N° 30–71011045–6 del organismo originante.
Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Edición N° 20.543 – Salta, miércoles 17 de julio de 2019

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000316
Fechas de publicación: 17/07/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100073724

**COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/19**

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 19/19, para la COMPRA BOLSONES ALIMENTARIOS destinados al Programa Asistencia Crítica. **Fecha de Apertura:** 01/08/19 a **Horas:** 10:00. **Por Informes y Pliegos de Condiciones:** Cooperadora Asistencial de la Capital. Área Compras. Buenos Aires N° 693, 2.º piso. **Consulta:** Página web: compras@cooperadorasalta.org

Sra. Jennifer Watson, JEFA (S) DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00002277
Fechas de publicación: 17/07/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100073717

**PAMI – I.N.S.S.J.P. – INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2019**

Llámase a Licitación Pública N° 03/2019 para la contratación de ACTIVIDADES ACUÁTICAS PARA LOS AFILIADOS DEL INSTITUTO, a realizarse en el ámbito de la U.G.L XII Salta por el término de hasta seis (6) meses correspondientes al año 2019.

Expedientes N° 0200–2019–0013663–3 y 0200–2019–0020957–6

Pliego e Información en: Página de internet: www.pami.org.ar – Compras UGLs. – Licitación.

Valor del Pliego: Sin costo.

Consultas: Por nota dirigida a Compras y Contrataciones, hasta cinco (5) días hábiles previos al acto de aperturas de ofertas, en sede U.G.L XII – Coord. Ejecutiva – Compras – piso 1.º – Zuviría N° 20 de 08:00 a 14:00 horas – 4.400 – Salta.

Presentación de Ofertas en:

Hasta el día y hora fijada para el acto de aperturas de ofertas, en sede UGL–XII – Sec. Mesa de Entradas – piso PB, calle Caseros N° 476 – 4.400 – Salta, de acuerdo a lo establecido por el pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas y anexos.

Edición N° 20.543 – Salta, miércoles 17 de julio de 2019

Lugar de Apertura: Sede UGL-XII – Cood. Ejecutiva – Compras – piso 1.º, calle Zuviría N° 20 – 4.400 – Salta.

Apertura de Sobres: 23 de julio de 2019 – **Horas:** 10:30.

Lic. Nicolas Sivila, DIRECTOR EJECUTIVO – Dra. Josefina Medrano de la Serna,
COORDINADORA EJECUTIVA LOCAL

Factura de contado: 0001 – 00002249
Fechas de publicación: 16/07/2019, 17/07/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100073682

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–291165/2018

El Titular Registral del catastro N° 30.445 del Dpto. Gral. San Martín, provincia de Salta, gestiona la denuncia de pozo preexistente y la concesión de agua pública subterránea para uso pecuario (para abrevado de 500 cabezas de ganado cárnico), con un volumen total anual 0,0146 hm³/año, comprensivos de 10 m³/h con 4 horas de bombeo diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. d), 51, 87/90, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03 y Resoluciones N°s 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.
Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 05 de julio de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00002227
Fechas de publicación: 12/07/2019, 15/07/2019, 16/07/2019, 17/07/2019, 18/07/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100073641

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS IMPACTO SOCIAL Y AMBIENTAL – AUTORIZACIÓN DE PLAN DE MANEJO FORESTAL – FINCA CAMPO GRANDE Y RÍO SECO EXPTE. N° 0090227–35754/2013–0

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el

Edición N° 20.543 – Salta, miércoles 17 de julio de 2019

impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Plan de Manejo Forestal en una superficie de 32.310 ha, en finca Campo Grande y Río Seco, inmueble matrícula N° 27.284 del Dpto. San Martín, expediente N° 0090227-35754/2013-0, iniciado por la firma Tercif Sociedad Anónima Maderera Industrial y Comercial, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 26 de julio de 2019, a las 12:00 horas.

Lugar de Realización: Salón Multiuso barrio San Roque, sito en calle Uruguay esquina Vicente López s/N°.

Localidad: General Enrique Mosconi, Dpto. San Martín.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1.º piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de General Enrique Mosconi, Dpto. San Martín, en la Municipalidad, sita en avenida Juan XXIII s/N°, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: Ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1.º piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas. (de lunes a viernes) y hasta el 24 de julio de 2019.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa y/o Dra. María Antonella Pereyra.

Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0001 – 00002264

Fechas de publicación: 16/07/2019, 17/07/2019, 18/07/2019

Importe: \$ 1,560.00

OP N°: 100073700

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS

LUCIO MARTÍN – EXPTE. N° 22.801

La Dra. Victoria Mosmann, Jueza, interviniendo en este Juzgado de Minas, Secretaría de la Dra. María Alejandra Loutayf, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería, que Corriente Argentina S.A., ha solicitado la petición de mensura y labor legal de la mina Lucio Martín Expte. N° 22.801, tipo de yacimiento vetiforme de oro y cobre, ubicada en el departamento Los Andes, distrito Tolar Grande paraje Taca Taca, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krüger-Posgar	
Y	X
2.631.000,00	7.290.166,92
2.631.000,00	7.290.777,00
2.631.300,00	7.290.777,00
2.631.300,00	7.290.166,92

Labor Legal: X: 7290706,89 Y: 2631120,73
Superficie 18 ha. Ha 3024 m2.

La mina colindantes son: Salari 01 – Expte. N° 19.630, Tacasal II – Expte. N° 19.672, Amira Norte – Expte. N° 18.832, Cristalita 02 – Expte. N° 21.884, Corriente II – Expte. N° 19.693. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 15 (quince) días se presenten los que se creyesen con derecho a deducir oposición.

Secretaría, 27 de junio de 2019.

Dra. M.Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000752
Fechas de publicación: 17/07/2019, 24/07/2019, 31/07/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013570

SUCESORIOS

La Dra. Ibáñez, Claudia María del Milagro – Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7.ª Nominación, Secretaría N° 2, en autos caratulados: **VALUSSI, LUIS HORACIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 658298/19**, cita por edicto que se publicará durante un día en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C), a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 27 de junio de 2019.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Edición N° 20.543 – Salta, miércoles 17 de julio de 2019

Factura de contado: 0004 – 00000751
Fechas de publicación: 17/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013569

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5.ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: **DIAZ FLORENTIN JUAN ANGEL; PUNTANO BASILIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 500038/14**, cita por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del Civil y Comercial, Ley N° 26.994), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la Sra. Basilia Dora Puntano, D.N.I. N° 9.466.105, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Ciudad de Salta, 31 de mayo de 2019.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000750
Fechas de publicación: 17/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013568

La Sra. Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 6.ª Nominación, Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza, Secretaría de la autorizante; en los autos caratulados: **ROMERO, JULIO BENITO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 1-636.573/18**. Citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Julio Benito Romero, D.N.I. N° 8.459.152, por edicto que se publicará por el término de un día en el Boletín Oficial, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

Salta, 23 de mayo de 2019.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001818
Fechas de publicación: 17/07/2019
Sin cargo
OP N°: 400013567

El Sr. Juez Dr. Jose Gabriel Chiban, a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **CHAILE, ELEODORO LIBORIO; MOYA, IGNACIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 648275/18**, cita y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días,

Edición N° 20.543 – Salta, miércoles 17 de julio de 2019

contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.

Salta, 19 de junio de 2019.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000749
Fechas de publicación: 17/07/2019, 18/07/2019, 19/07/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013566

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Titular del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial, 2.^a Nominación del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: **GASPA ANTONIO JOSE – GALLARDO FRANCISCA S/SUCESORIOS – EXPTE. N° 21593/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión Gallardo Francisca, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

San José de Metán, 18 de junio de 2019.

Dra. Alejandrina Vallejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000748
Fechas de publicación: 17/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013565

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **BARRIONUEVO ANGEL ARTURO; RODRIGUEZ MARGARITA RAMONA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 655530/19**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por (3) tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por ley.

Salta, 06 de junio de 2019.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000747
Fechas de publicación: 17/07/2019, 18/07/2019, 19/07/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013564

REMATES JUDICIALES

Edición N° 20.543 – Salta, miércoles 17 de julio de 2019

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 577.257/16

Subasta Judicial: Departamento Inmueble 100 % : Ubicado Jardines de Limache – P.H.– Dpto. 6 –1.º piso de Salta Capital – Base \$ 4.378,10.

El día 18 de julio de 2019 a horas 18:00 en calle España N° 955, (Colegio de Martilleros) Remataré con la base de \$ 4.378,10. (pesos cuatro mil trescientos setenta y ocho con diez centavos), el 100 % de la nuda propiedad del inmueble, identificado con matrícula catastral N° 150.824 P.H., sección 0, manzana 253, parcela 11, U. Func.: 7, P.H. Extensiones: Superficie Cubierta 61,46. m2, Superficie Balcón: 1,96 m2, Superficie total de Polígono: 63,42 m2, Superficie Total de Unidad Funcional: 63,42 m2: Descripción: Tres habitaciones, 4x4 metros aproximados, un baño de primera, cocina comedor, lavadero y balcón. Desocupado, según informe en autos. Con deudas municipal \$ 815,00. Servicios públicos: Agua corriente, luz eléctrica. Condición de venta 30 %, del precio, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso la responsabilidades art. 597 de la ley; comisión 5 %, el 1,25 % sell. D.G.R. todo a cargo del comprador, saldo a los 5 días aprobada la subasta. El impuesto a la venta del inmueble art. 7 Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la subasta. El I.V.A. correspondiente a la comisión del martillero está a cargo del comprador al margen del precio de la venta debiéndose acreditar su pago al presentar planilla de gastos pertinentes. Ordena: La Dra. Sandra Cointe – Jueza, en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4.ª Nominación: Autos caratulados: AGÜERO, JORGE ARIEL C/ROSALES, SERGIO JAVIER S/EJECUTIVO – EXPTE. N° 577.257/16. Edictos en Boletín Oficial y un diario de circulación comercial por 3 días. Información Cel. 155771313 Salta, Capital – C.U.I.T. N° 20.23953676-0, Edgardo Javier Moreno, martillero.

Edgardo Javier Moreno, MARTILLERO PÚBLICO – M.P. 76

Factura de contado: 0001 – 00002238

Fechas de publicación: 15/07/2019, 16/07/2019, 17/07/2019

Importe: \$ 750.00

OP N°: 100073665

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **IKBA S.A. S/QUIEBRA DIRECTA – HOY CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° EXP-670497/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que en fecha **25 de junio de 2019** se ha ordenado la apertura del concurso preventivo de la empresa IKBA Sociedad Anónima, C.U.I.T. N° 30-71193967-5, la que resulta de la conversión en los términos del art. 90 de la L.C.Q., con domicilio social en calle Necochea N° 801, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle O'Higgins N° 202, ambos de esta ciudad. 2) Hacer saber que se ha fijado el **día 30 de agosto de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación. 3) HACER SABER que se han fijado los siguientes plazos: A) El **día 15 de octubre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la

Edición N° 20.543 – Salta, miércoles 17 de julio de 2019

L.C.Q.). B) El día 27 de noviembre de 2019 para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. C) El 24 de junio de 2020 para el vencimiento del período de exclusividad. 4) Que el Estudio Paganetti y Asociados ha sido designado síndico A a los fines de la verificación de créditos, integrante de la sindicatura plural conjuntamente con el C.P.N. Samuel Saravia, con domicilio en Av. Belgrano N° 1.267 planta alta de esta ciudad, con días y horario de atención de lunes a jueves de 17:00 a 20:00 horas, estableciéndose el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.250,00 tanto para las verificaciones ante el síndico como para las tardías.

Salta, 28 de junio de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002197
Fechas de publicación: 11/07/2019, 12/07/2019, 15/07/2019, 16/07/2019, 17/07/2019
Importe: \$ 1,550.00
OP N°: 100073582

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Gaston Agustín Galindez, Vocal de la Sala Tercera del Tribunal del Trabajo Vocalía 9 de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° C-037869/2014, RIESGO DE TRABAJO – ALMAGRO, WALTER ANTONIO C/ECKHARDT, ARMANDO ATILIO Y OTROS**, se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 14 de mayo de 2019. I.- Atento al informe de Secretaría que antecede y a las constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento decretado en consecuencia y téngase a los codemandados Armando Atilio Eckhardt y Carlos Franco Eckhardt por contestada la demanda en los términos del art. 51 del C.P.T. y decláreselos rebeldes, haciéndoles saber que se los tendrá por notificados de las resoluciones por Ministerio de Ley. (art. 195/6 C.P.C.). II.- Notifíquese del presente proveído a los demandados Armando Atilio Eckhardt y Carlos Franco Eckhardt mediante edictos que deberán publicarse tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un periódico con difusión en la ciudad de Salta (art. 162 del C.P.C.), diligencia a cargo de los Dres. Meyer. III.- Asimismo, previo a proveer lo que por derecho corresponda respecto a lo solicitado en el punto 2 del escrito de fs. 201, líbrese oficio al Correo Oficial de la República Argentina a fin de que informe en el plazo de cinco días la fecha de recepción de la Carta Documento N° CD915416018, bajo apercibimiento de imponer una multa de pesos doscientos (\$ 200,00) por cada día de demora al funcionario responsable. IV.- Queda a cargo de los Dres. Antonela Meyer y/o Carlos Meyer la confección y diligenciamiento del mismo. V.- Notifíquese por Cédula. Fdo.: Dr. Gaston Agustín Galindez, Juez. Ante Mí Dra. Silvina Fascio, Secretaria. Publíquense edictos tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un periódico con difusión en la ciudad de Salta, por tres veces en cinco días.

Dr. Gaston Agustín Galindez, JUEZ – Dr. Bruno Ribotis, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00002260
Fechas de publicación: 17/07/2019, 19/07/2019, 23/07/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100073696

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LEVCOH S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 27 de junio de 2019 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LEVCOH S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Los Ceibos N° 190, ciudad de Salta, provincia de Salta, C.P. 4.400.

Socios: Meir Levin, D.N.I. N° 14.154.605, C.U.I.T. N° 20-14154605-9, de nacionalidad argentino, nacido el 1 de julio de 1956, profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Judith Elizabeth Zeitune, D.N.I. N° 14.302.986, con domicilio en la calle Los Ceibos N° 190, ciudad de Salta, provincia de Salta, C.P. 4.400 y Jorge Rodolfo Cohn, D.N.I. N° 11.944.250, C.U.I.T. N° 20-11944250-9, de nacionalidad argentino, nacido el 13 de octubre de 1955, profesión comerciante, estado civil divorciado de la Sra. Marta Beatriz Loza, D.N.I. N° 13.811.115, según sentencia de divorcio de fecha 2 de octubre de 2015, expediente N° 288554/9, Juzgado de Familia N° 1, registrada al F° 2940/41 del libro N° 36 tomo X de Autos y Sentencias, con domicilio en La Merced Chica Village, ruta N° 51, kilómetro N° 5, Rosario de Lerma, provincia de Salta, C.P. 4.405.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: Realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Compra y venta de todo tipo de golosinas, comestibles en general y bebidas, cigarrillos, tabacos en general y artículos relacionados, artículos de regalería, juguetes, prendas de vestir y artículos personales, para comercializarlos mediante locales de venta al público tanto por menor como al por mayor, conocido como polirrubro o drugstore. Servicio de cobranzas de facturas de impuestos, servicios, y todo otro comprobante de pago de empresas adheridas al servicio de Pago Fácil, Rapipago u otras empresas de cobro similares y recarga de tarjetas de servicio de transporte, SAETA o similar. Podrá celebrar todo tipo de contratos comerciales incluso los de importación y exportación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: \$ 25.000, dividido por 25.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por (a) Meir Levin, la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; (b) Jorge Rodolfo Cohn, la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Administradores: Administrador titular: Meir Levin, D.N.I. N° 14.154.605, con domicilio especial en la sede social y administrador suplente: Jorge Rodolfo Cohn, D.N.I. N° 11.944.250, con domicilio especial en la sede social.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril de cada año.

En fecha 11/07/19 AUTORIZO Edicto.

Edición N° 20.543 – Salta, miércoles 17 de julio de 2019

Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES

Factura de contado: 0001 – 00002270

Fechas de publicación: 17/07/2019

Importe: \$ 510.00

OP N°: 100073710

ANCAR INTEGRAL S.R.L.

Datos de los Socios: 1) Ezequiel García, D.N.I. N° 37.402.477, C.U.I.T. N° 23-37402477-9, argentino, nacido el 23/06/1993, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en Gabriela Mistral N° 76, Villa Carlos Paz, de la provincia de Córdoba, de profesión comerciante.

(2) Andrés Raúl García, D.N.I. N° 21.655.846, C.U.I.T. N° 20-21655846-5, argentino, nacido el 19/06/1970, casado en primeras nupcias con María Fernanda Carbonari, D.N.I. N° 22.347.210, con domicilio en calle Gabriela Mistral N° 75, barrio La Cuesta, Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba, de profesión comerciante.

Fecha del Instrumento de Constitución: A los 29 días del mes de enero de 2019.

Denominación Social: ANCAR INTEGRAL S.R.L

Domicilio de la Sociedad: Calle Caseros N° 665, primer piso, Galería Margalef, oficina 104, Salta, Capital de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

La sociedad puede establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimientos o representación en cualquier otro lugar del país o, inclusive, del extranjero.

Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, ya sea con particulares y/o con estados municipales y/o provinciales y/o nacionales y/o con entes públicos y/o privados: A) Hotelería: Explotación de la actividad hotelera en todas sus clases, ya sea que se trate de Hotel, Apart Hotel, Hostal, Hotel Boutique, y cualquier otra que implique la locación de habitaciones y/o inmuebles para el alojamiento de huéspedes, con o sin servicios anexos propios de la hotelería; asimismo, incluye la explotación de los servicios anexos propios de la hotelería, como ser restaurante, bar, confitería, salones de fiestas y reuniones, espectáculos, eventos en general y demás prestaciones propias de la hotelería; B) Viajes y Turismo: Reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos, ferroviarios y aéreos, nacionales o internacionales; reserva y venta de excursiones, propias o de terceros, ya sea como comisionista o consignataria, en el país o en el exterior; gestión de reserva del servicio de hotelería, dentro y fuera del país; y en general, la prestación de todos los servicios vinculados con viajes, excursiones y turismo, individuales y colectivas, organización de congresos y eventos, organización de viajes en transportes aéreos fluviales, marítimos, ferroviarios y terrestres, individuales o en grupos, tanto dentro del territorio de la República Argentina, como fuera de él. C) Servicios Gastronómicos: Prestación de servicios de gastronomía como ser, almuerzos, servicios de lunch, desayunos y meriendas, copetines, catering, y demás servicios relacionados con la gastronomía prestados en eventos de características similares, los que incluyen la provisión de bebidas de todo tipo, alcohólicas y analcohólicas; explotación comercial de restaurantes, bares, confiterías, pizzerías, cafeterías, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, incluyendo en general cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos que sean abarcados por la gastronomía en general; realización, sin limitación de toda otra actividad anexa, de cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, incluyendo franquicias nacionales e internacionales de

Edición N° 20.543 – Salta, miércoles 17 de julio de 2019

restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnes, tanto al por mayor como al por menor; D) Administración: Administración, mediante el gerenciamiento y/o dirección de negocios relacionados a la gastronomía y a la hotelería en general, tanto en el ámbito público como privado, tales como restaurantes, confiterías, bares, parrillas, hoteles, hostales, salones de fiestas y eventos; administración del patrimonio de terceros bajo cualquier forma o figura jurídica, incluyendo sin limitación la constitución y participación en sociedades y fideicomisos, ya sea en calidad de fiduciante, beneficiario, fideicomisario y/o fiduciario de los mismos; E) Organización de Eventos: Organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, industriales y estudiantiles, y eventos similares; F) Inmobiliaria: Adquisición, venta, cesión, permuta, administración, arrendamiento, consignación, explotación, construcción, división y desarrollo de bienes inmuebles, urbanos o rurales; realización de urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, complejos habitacionales y de descanso; en general toda otra forma de operación comercial que recaiga sobre los inmuebles, siempre que estén autorizadas por las leyes vigentes o a promulgarse en el futuro; G) Comerciales: Para el cumplimiento directo o indirecto de cualquiera de sus objetos, la sociedad podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual y comercial autorizado por la legislación; H) Transporte: Prestación de servicios de transporte público y/o privado de pasajeros y/o bienes y/o cargas generales.

Duración: El plazo de duración de la sociedad es de 50 (cincuenta) años, contados a partir de la fecha de su constitución, el cual podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 1.000.000.- (pesos un millón con 00/100), representado por 100 (cien) cuotas sociales de \$ 10.000.- (pesos diez mil con 00/100) valor nominal cada una. El capital social se suscribe en un 100 % (cien por ciento) y se integrará en partes iguales de la siguiente manera: En dinero se integrará un veinticinco por ciento (25 %) y se completará en un plazo de dos (2) años. Ezequiel García, D.N.I. N° 37.402.477, C.U.I.T. N° 23-37402477-9, suscribe 50 (cincuenta) cuotas sociales, y Andrés Raúl García, D.N.I. N° 21.655.846, C.U.I.T. N° 20-21655846-5, suscribe 50 (cincuenta) cuotas sociales.

Composición de la Administración, Representación y Gerente Designado: La administración de la sociedad y la representación de la misma, en principio, está a cargo de un socio que revestirá la calidad de gerente, pero los socios de común acuerdo podrán optar por una gerencia plural que puede ser ejercida por cualquier persona, sean socios o no, en cuyo caso se entenderá que actúan en forma conjunta y/o indistinta, teniendo un plazo indeterminado de duración. Las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente, pero también podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción; en cualquier caso, la convocatoria deberá efectuarse con al menos 3 (tres) días hábiles de anticipación. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.

Se designa como socio gerente a Andrés Raúl García, D.N.I. N° 21.655.846, C.U.I.T. N° 20-21655846-5, con domicilio especial en los indicados en el encabezado, aceptando cada uno el cargo y manifestando en carácter de declaración jurada que no es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Ambos cargos son por plazo indeterminado de tiempo.

Edición N° 20.543 – Salta, miércoles 17 de julio de 2019

Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días corridos de anticipación a su consideración por la reunión de socios.

En fecha 11/07/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00002269
Fechas de publicación: 17/07/2019
Importe: \$ 1,130.00
OP N°: 100073709

LIT NOA S.R.L.

- 1) **Socios:** Señores Diego Martin Pestaña, D.N.I. N° 17.359.732, C.U.I.T. N° 20-17359732-1, argentino, casado, comerciante, de 54 años de edad, con domicilio en La Viña N° 391, El Típal, de la ciudad de Salta, provincia de Salta; Santiago Valdez Diez, D.N.I. N° 29.334.300, C.U.I.T. N° 20-29334300-5, argentino, casado, comerciante, de 37 años de edad, con domicilio en manzana 4, lote 21, B° Los Zarzos, Villa San Lorenzo, de la ciudad de Salta, provincia de Salta; Francisco Kvedaras Jimenez, D.N.I. N° 31.093.163, C.U.I.T. N° 20-31093163-3, argentino, soltero, comerciante, de 34 años de edad, con domicilio en Leguizamón N° 270, 4.º C, de la ciudad de Salta, provincia de Salta; Javier Ignacio Alvarez Salceda, D.N.I. N° 16.247.343, C.U.I.T. N° 20-16247343-4, argentino, casado, comerciante, de 55 años de edad, con domicilio en Iruya N° 245, El Típal, de la ciudad de Salta, provincia de Salta; y Pablo Ezequiel Ortiz, D.N.I. N° 31.892.805, C.U.I.T. N° 20-31892805-4, argentino, casado, comerciante, de 33 años de edad, con domicilio en manzana 15 C, casa 14, B° Ingenieros, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.
- 2) **Fecha de Constitución:** 31 de mayo del 2019.
- 3) **Denominación:** LIT NOA S.R.L.
- 4) **Domicilio y Sede Social:** Parque Industrial, manzana 56-11, catastro 755, de la ciudad de San Antonio de los Cobres, provincia de Salta, que podrá trasladarse, sin perjuicio de las sucursales, agencias y/o representaciones que se podrán establecer en cualquier punto de la República y/o del extranjero.
- 5) **Duración:** La sociedad tendrá una duración de cincuenta años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios de la sociedad.
- 6) **Objeto:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Servicio de transporte terrestre de cargas, productos y mercaderías en general. Servicio de transporte de automotores, maquinarias, implementos, herramientas y equipos especiales de uso industrial, agropecuario, construcción y minería. Servicio de transporte terrestre de combustibles líquidos y gaseosos, gas natural comprimido (GNC), alcoholes, aditivos, lubricantes y demás derivados de hidrocarburos. Servicio de transporte de residuos minerales, industriales, agropecuarios, excedentes de explotaciones mineras, de obras y construcciones de todo tipo, incluyendo residuos orgánicos, residuos peligrosos, tóxicos

y/o contaminantes, ya sean sólidos, líquidos o gaseosos. Servicio de transporte de elementos y productos minerales de todo tipo, ya sea en sus estados naturales de extracción y/o procesados en cualquiera de sus etapas, incluyendo derivados, excedentes y residuos de explotaciones mineras. Servicios de depósito, almacenaje, custodia y transporte terrestre de elementos químicos y derivados químicos para perforación, minería, industria y construcción. Servicios de depósito, almacenaje, custodia y transporte terrestre de precursores químicos y elementos explosivos de uso en perforación, minería, industria y construcción. Servicio de fletes, acarreos, encomiendas, muebles, semovientes y productos primarios agropecuarios. Incluye servicios y movimientos de carga y descarga en predios, depósitos, zonas de obras, explotaciones mineras, zonas francas aduaneras, zonas de aeropuertos, zonas portuarias, estaciones fluviales, marítimas o terrestres y estaciones de ferrocarriles; b) Administración, logística y explotación del servicio de transporte y traslado terrestre de pasajeros-trabajadores de la construcción y de la minería, incluyendo sus cargas y equipajes: Con movilización en colectivos, ómnibus o combis; c) Servicio de logística y asesoramiento en logística para el transporte terrestre de cargas, productos y mercaderías en general. Asesoramiento en logística y diseño de medios, de métodos, de procedimientos, de procesos, de empaques y embalajes de todo tipo de cargas, productos y mercaderías en general. Análisis de medios, de métodos, de rutas y zonas de movilización de automotores, maquinarias, implementos, herramientas y equipos especiales de uso industrial, agropecuario, de construcciones de todo tipo y para explotaciones mineras. Servicio de logística y asesoramiento en logística para el transporte terrestre de residuos orgánicos, residuos peligrosos, tóxicos y/o contaminantes, ya sean sólidos, líquidos o gaseosos. Administración, explotación y alquiler de depósitos, predios, espacios, lugares, compartimientos y/o instalaciones fijas con destino a guarda, custodia y depósito regular de cargas, productos y mercaderías en general; d) Asesoramiento integral sobre importaciones y exportaciones de cargas, productos y mercaderías en general. Asesoramiento sobre importaciones y exportaciones de automotores, maquinarias, implementos, herramientas y equipos especiales de uso industrial, agropecuario, de construcciones de todo tipo y para explotaciones mineras. Asesoramiento integral sobre despachos de aduana y movimientos en zonas francas. Asesoramiento y contratación de transportes y fletes terrestres, aéreos, fluviales y marítimos. Asesoramiento en contratación de seguros especiales, gestión y trámites en organismos públicos y privados, bancos y entidades financieras, aduanas, puertos y zonas francas. Gestión de documentación aduanera en operaciones de importación y exportación; e) Administración, explotación y operación del negocio de alquiler de camiones, acoplados, volquetes, carretones, deprimidos y semirremolques. Administración, explotación y operación del negocio de alquiler de camionetas, vehículos especiales, colectivos, autobuses y minibuses. Administración, explotación y operación del negocio de alquiler de grúas, autoelevadores, tanques de agua, tanques de combustibles y equipos especiales de movilización para la industria, la construcción y la minería. Administración, explotación y operación del negocio de alquiler de contenedores de carga, de depósito, de vivienda y casillas de obras; f) Explotación integral y administración de talleres mecánicos y servicios de revisión, verificación, reparación y mantenimiento de camiones, acoplados, volquetes, carretones, deprimidos y semirremolques. Explotación integral y administración de talleres mecánicos y servicios de revisión, verificación, reparación y mantenimiento de camionetas, vehículos especiales, colectivos, autobuses y minibuses. Explotación integral y administración de talleres mecánicos y servicios de revisión, verificación, reparación y mantenimiento de grúas, autoelevadores y equipos especiales de movilización para la industria, la construcción y la minería.

Edición N° 20.543 – Salta, miércoles 17 de julio de 2019

- 7) **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000) que se divide en 20.000 cuotas iguales de pesos cien (\$ 100.-) valor nominal cada una, suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Diego Martin Pestaña: 14.000 cuotas sociales que serán integradas en un 100 % en efectivo, depositando el 25 % del mismo y obligándose a integrar el saldo resultante dentro del plazo de 2 (dos) años; el señor Santiago Valdez Diez: 2.000 cuotas sociales que serán integradas en un 100 % en efectivo, depositando el 25 % del mismo y obligándose a integrar el saldo resultante dentro del plazo de 2 (dos) años; el señor Francisco Kvedaras Jimenez: 2.000 cuotas sociales que serán integradas en un 100 % en efectivo, depositando el 25 % del mismo y obligándose a integrar el saldo resultante dentro del plazo de 2 (dos) años; el señor Javier Ignacio Alvarez Salceda: 1.000 cuotas sociales que serán integradas en un 100 % en efectivo, depositando el 25 % del mismo y obligándose a integrar el saldo resultante dentro del plazo de 2 (dos) años y el señor Pablo Ezequiel Ortiz: 1.000 cuotas sociales que serán integradas en un 100 % en efectivo, depositando el 25 % del mismo y obligándose a integrar el saldo resultante dentro del plazo de 2 (dos) años.
- 8) **La Administración, Representación Legal y el Uso de la Firma Social:** La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o dos gerentes; siendo designado en este acto en calidad de único gerente general el Sr. Ricardo Sebastian Poncio, D.N.I. N° 27.335.361, C.U.I.T. N° 20-27335361-6, quien constituye domicilio especial en Enrique Vuistaz N° 171, B° Centro, Embarcación, provincia de Salta. El gerente designado constituye una garantía de \$ 100.000 (pesos cien mil).
- 9) **El Ejercicio Social** cierra el 31 de diciembre de cada año.

En fecha 11/07/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00002267
Fechas de publicación: 17/07/2019
Importe: \$ 1,177.00
OP N°: 100073707

EXPONORTE S.R.L.

Socios: Alvaro Jaime Casanova, D.N.I. N° 29.856.167, C.U.I.L. N° 20-29586167-4, con fecha de nacimiento el 27 de marzo de 1982, casado en primeras nupcias con Analía Verónica Pucheta D.N.I. N° 29.337.745, C.U.I.L. N° 27-29337745-1; de profesión comerciante, domiciliado en calle Los Pomelos N° 235 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina y el señor Guillermo Jose Torres Beltramo, D.N.I. N° 31.715.900, C.U.I.L. N° 20-31715900-6, con fecha de nacimiento el 21 de febrero de 1986, casado en primeras nupcias con María Andrea Figueroa D.N.I. N° 31.948.394, C.U.I.L. N° 27-31948394-8; de profesión comerciante, domiciliado en calle Bolívar N° 575 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina, ambos argentinos y mayores de edad. Instrumento de Constitución: Contrato social de fecha 11 de abril de 2019.

Denominación: EXPONORTE S.R.L.

Sede Social: Tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta. Pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier otro lugar del país o del exterior, asignándole o no capital para su giro comercial.

Edición N° 20.543 – Salta, miércoles 17 de julio de 2019

Fijando por separado la sede social de la empresa en calle Bolívar N° 575 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, personas físicas o jurídicas, públicas o privada, en el ámbito nacional o internacional, la realización de las siguientes actividades: 1) Alquiler de panelerías, vajillas, mantelerías, cuberterías, carpas para eventos, conferencias, convenciones, congresos, ferias y todos otros servicios en cuanto resulten complementarios y accesorios necesarios para el acabado cumplimiento y prestación de las mismas. 2) La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. 3) Alquiler y construcción de stands y carpas para eventos, conferencias, convenciones, congresos, ferias, y todos otros servicios en cuanto resulten complementarios. Pudiendo desarrollar también el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos y todo tipo de intermediación, dentro de los rubros mencionados. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todo tipo de actos, contratos, y operaciones que no sean prohibidas por las leyes, o este contrato y que se vinculen con su objeto social.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 600.000,00 (pesos seiscientos mil) que se divide en 1.000 (mil) cuotas de capital de \$ 600,00 (pesos seiscientos) cada una, de la siguiente forma: El Sr. Alvaro Jaime Casanova el 50 % o sea \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil), un equivalente a 500 (quinientas) cuotas, y el Sr. Guillermo Jose Torres Beltramo el 50 % o sea \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil), un equivalente a 500 (quinientas) cuotas, suscribiendo los socios el 100 % de las cuotas e integrando en este acto la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) en efectivo, equivalente al 25 % del capital suscrito, debiéndose integrar el saldo en el término máximo de dos años.

Administración: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de un socio gerente o un tercero gerente con mandato por el plazo de duración de la sociedad, salvo renuncia, incapacidad o remoción. El carácter de socio gerente será investido por aquel socio que a tal fin sea elegido por los mismos, el que tendrá la representación de la sociedad y el uso de la firma en forma individual. En este acto se resuelve designar al Sr. Guillermo Jose Torres Beltramo en el carácter de socio gerente, en carácter individual, estando a su cargo el uso de la firma social y obligando a la misma con su sola firma, previo estampado de la denominación Exponorte S.R.L. socio-gerente. Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a su giro, prestaciones gratuitas o en favor personal o de terceros. El socio gerente establece un depósito en garantía de \$ 10.000 (pesos diez mil), los que le serán restituido una vez aprobada su gestión. Fijando domicilio especial en calle Bolívar N° 575, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Ejercicio Económico y Financiero: La sociedad llevará la contabilidad en legal forma y practicará anualmente cada 31 de diciembre un Balance General, inventario y memoria.

En fecha 15/07/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00002257

Fechas de publicación: 17/07/2019

Importe: \$ 650.00

OP N°: 100073694

AVISOS COMERCIALES

TMT EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.A. – BAJA PARA OPERAR COMO EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES

Expediente N° 1-51-95553-2008 del 07/05/2008. Autorización del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social 1277/1694. El día 22/01/2018 se resolvió y solicitó el pedido de baja de la habilitación para operar como Empresa de Servicios Eventuales en el ámbito geográfico de la ciudad autónoma de Buenos Aires; los partidos comprendidos dentro de la jurisdicción de la zona norte y oeste del gran Buenos Aires; las localidades de Junín, La Plata, San Nicolás y Mar del Plata sitas en la provincia de Buenos Aires, provincia de Neuquén, provincia de Chubut, provincia de Salta, provincia de Santa Fe y provincia de Santa Cruz. A dichos efectos se procede a publicar edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el provincial que corresponda a las áreas geográficas de actuación, emplazando a los acreedores laborales y de la seguridad social, por el término de noventa (90) días corridos para que comparezcan a hacer valer sus derechos en las sedes sociales de TMT Empresa de Servicios Eventuales S.A. sitas en Av. Federico Lacroze N° 2.097, de la ciudad autónoma de Buenos Aires.

Sra. Natalia Elizabeth Gamarra, APODERADA

Factura de contado: 0001 – 00002278
Fechas de publicación: 17/07/2019, 18/07/2019, 19/07/2019, 22/07/2019, 23/07/2019
Importe: \$ 2.000.00
OP N°: 100073718

MOTO CABRERA S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Por Acta de fecha 03 de mayo de 2018 transcrita en el Libro de Acta N° 1 de la firma Moto Cabrera S.A., los Sres. socios en Asamblea de carácter unánime deciden designar el directorio de la firma de acuerdo a la siguiente composición:

Presidente: Abel Francisco Cabrera, argentino, casado, profesión comerciante, de 48 años de edad, con D.N.I. N° 21.310.167 y domicilio real en Jujuy N° 650 – Salta.

Vicepresidente: Cristian Ivan Toconas, argentino, profesión comerciante, de 40 años de edad, con D.N.I. N° 26.030.255, domicilio real en Jujuy N° 650 – Salta.

Director Suplente: Juan FSCO. Catalan, argentino, divorciado, profesión comerciante, de 75 años de edad, con D.N.I. N° 10.581.836, con domicilio real en calle Jujuy N° 650 – Salta.

Todos ellos en este acto aceptan y asumen el cargo para el que fueron designados.

En fecha 02/07/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00002266
Fechas de publicación: 17/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073706

20 x 20 S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Por resolución de Asamblea General Ordinaria N° 06 de fecha 29 de marzo de 2019, se aceptó la renuncia presentada por el señor Alejandro Javier Pardo, D.N.I. N° 31.702.766, C.U.I.T. N° 20-31702766-5, al cargo de director titular y presidente del directorio de la sociedad 20 x 20 S.A.

Por el mismo instrumento (Asamblea General Ordinaria N° 06 de fecha 29 de marzo de 2019), se propone como nuevo director titular y presidente del directorio, al señor Ignacio Jeronimo Pardo, D.N.I. N° 28.080.112, C.U.I.T. N° 20-28080112-8, nacido el día 12 de abril de 1980, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle O' Higgins N° 151 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

El director designado, en el mismo acto aceptó el cargo, prestó garantía en los términos del art. 11.º del Estatuto Social, y constituyó domicilio a los efectos especiales en calle O' Higgins N° 151 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, declarando bajo juramento no encontrarse alcanzado por las prohibiciones e inhabilidades establecidas por la Ley N° 19.551.

En el cargo de director suplente y vicepresidente del directorio continua la señora Blanca Edith Vazquez, D.N.I. N° 05.595.959, C.U.I.L. N° 27-05595959-0, nacida el día 25 de enero de 1947, argentina, de profesión jubilada, con domicilio especial en calle O' Higgins N° 151 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

En fecha 12/07/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 - 00002261
Fechas de publicación: 17/07/2019
Importe: \$ 160.00
OP N°: 100073697

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS PROFESIONALES

SOCIEDAD DE ANATOMÍA, PATOLÓGICA Y CITOPATOLOGÍA DE SALTA

La Sociedad de Anatomía, Patológica y Citopatología de Salta, convoca para el día 06 de agosto del cte. año a **Asamblea General Ordinaria**, a las 15:30 horas, en Urquiza N° 153 para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de Memoria Anual.
- 3) Lectura y consideración de Balances años 01/11/2016 al 31/10/2017 y 01/11/2017 al 31/10/2018.
- 4) Renovación total autoridades de Comisión Directiva.
- 5) Designación de (dos) 2 socios para refrendar el Acta de Asamblea.

Nota: Se recuerda a nuestros asociados que de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de nuestra sociedad, si no obtuviere quórum de la mitad más uno de los socios, la Asamblea tendrá lugar transcurrido los 30 minutos de la hora fijada, con el número de socios presentes.

Salta, 16 de julio 2019.

Dr. Marcelo F. Gomez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00002275
Fechas de publicación: 17/07/2019
Importe: \$ 280.00
OP N°: 100073715

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL ÍTALO ARGENTINO BILINGÜE BICULTURAL DANTE ALIGHIERI

La Asociación Civil Ítalo Argentino Bilingüe Bicultural Dante Alighieri, convoca a sus socios a **Asamblea General Extraordinaria**, conforme prevé art. 26 del Estatuto Social, a efectuarse en su sede sita en calle Zuviría N° 380, primer piso de esta ciudad, para el día 30 de julio de 2019, a horas 16:00, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación de: Memoria, Balance General, Inventario, Estados Contables, e Informe del Órgano de Fiscalización período 2018.

Dra. Nélide Gabriela Gaspar, ABOGADA

Factura de contado: 0004 – 00000753
Fechas de publicación: 17/07/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 400013572

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.541 DE FECHA 15/07/2019

SECCIÓN COMERCIAL
AVISOS COMERCIALES – GLAM MATTERS S.R.L.

- Pág. N° 26
- O.P. N° 100073661

Donde Dice:

... 2) Notificación a la Gerencia..., se notifican de la transferencia de las cuoras de acuerdo...

Debe Decir:

... 2) Notificación a la Gerencia..., se notifican de la transferencia de las **cuotas** de acuerdo...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100008823
Fechas de publicación: 17/07/2019
Sin cargo
OP N°: 100073716

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.010.851,00
Recaudación del día: 16/07/2019	\$ 21.851,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.032.702,00

Fechas de publicación: 17/07/2019
Sin cargo
OP N°: 100073742

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 187.010,00
Recaudación del día: 16/07/2019	\$ 560,00
Total recaudado a la fecha	\$ 187.570,00

Fechas de publicación: 17/07/2019
Sin cargo
OP N°: 400013577

Edición N° 20.543 – Salta, miércoles 17 de julio de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.